

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.600

LEY 3600

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3600

ARTÍCULO 1°. Declárase como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del artículo 4°, inc. “h“ de la Ley N° 1.227, al Mural “Puerto“ existente en el Hospital Santojanni, sita en la calle Pilar 950, obra del pintor argentino Benito Quinquela Martín.



VEREDICTA LEYES

Ley 3600. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).